

un incentivo grande en no adelantar la satisfacción de las necesidades y no adquirir más bienes que los estrictamente necesarios.

Como parte de la competitividad Nación

La economía colombiana del siglo XXI será de apertura. Eso quiere decir, entre otras cosas, que nuestros empresarios tendrán que competir con los de otras latitudes. En la medida que la tecnología avanza y el consumo se hace cada vez más sofisticado esa competencia implica rivalidad no solo en los componentes del bien mismo sino respecto de todos los elementos inmateriales que dan valor a una cosa o una prestación, tales como asistencia en el uso, capacitación, mantenimiento, actualización y otros.

Los procedimientos, trámites, requisitos y tiempo para que un bien o servicio sean arreglados o reemplazados por defectos atribuibles al empresario, la seguridad de que el productor no causará daños al usuario y que se trate de algo amigable al ambiente forman parte, sin duda, de ese valor agregado que permitirá que a los colombianos les vaya bien compitiendo con extranjeros.

Obviamente, la acreditación de que estamos fuertes en esas áreas tiene que partir de un estatuto de consumo moderno y de la constitución de autoridades que, en caso de disputas, obren eficientemente.

Para no subsidiar californianos: En una economía globalizada, los productos tienden a venderse de la misma calidad y precio a nivel mundial. Obviamente, en un escenario de esa naturaleza, la rentabilidad en cada país dependerá de los costos de la operación en ese tamaño. En esas condiciones, las operaciones en los países con baja protección del consumidor serán menores que los de aquellas más desarrolladas pero, dado que el precio permanece idéntico, ese mayor diferencial irá a financiar los mayores costos en otras latitudes. Es decir, tendremos a los consumidores colombianos desamparados y financiando la protección de los extranjeros.

Ese mismo fenómeno hará, además, que para nuestros empresarios sea difícil penetrar los mercados exteriores.

Con-texto cumple con doce números publicados. Desde su fundación la revista ha sido como el Externado, abierta, pluralista y liberal, lo cual ha permitido formar una discusión académica de la misma naturaleza, ayudan para que desde diferentes perspectivas y espacios del país y del mundo, se abra aún más el conocimiento y difusión de la simbiosis derecho-economía. Durante este período, el Departamento de Derecho Económico y su director han realizado un magro esfuerzo para que el Departamento y la revista estén al mismo nivel de los centros educativos de mayor reconocimiento a nivel mundial. Este trabajo manco-munado ya está dándonos frutos, que hoy queremos compartir con nuestros colegas y lectores. La indexación de la revista en el Index de Publicaciones Seriadadas Científicas y Tecnológicas Colombianas y el galardón con el Premio de Derecho Económico José Ignacio de Márquez a uno de nuestros artículos que hoy publicamos, son solo dos ejemplos que hoy queremos resaltar.

Hoy muy pocos pueden negar la incidencia que tiene la economía en todas las áreas del derecho, por ello en Con-texto hemos creído conveniente incluir mayores espacios de discusión y reflexión a diferentes áreas y especialidades que de alguna forma tocan al derecho o a la economía. Debemos agradecer a todos los colaboradores nacionales e internacionales que han enviado sus trabajos, y los alentamos para que sigan contando con esta, su casa. El pluralismo como parte esencial de la discusión académica seguirá siendo un pilar fundamental de Con-texto, esperamos seguir recibiendo los aportes de todos aquellos que han colaborado, así mismo invitamos a quienes tienen diferentes visiones del mundo para que a través del diálogo académico enriquezcamos las bases institucionales de nuestro país, y discutan académicamente inclusive lo que aquí aparece publicado, ese es el alma Externado.

La indexación de Con-texto

Como un reconocimiento al trabajo de estos últimos años, COLCIENCIAS ha incluido nuestra revista en el Index de Publicaciones Seriadadas Científicas y Tecnológicas Colombianas. Lo anterior es importante pues permite escalar y clasificar nuestra revista, lo cual nos alienta para seguir mejorando. Adicionalmente, permitirá que nuestros artículos se integren a la base de datos de la producción bibliográfica nacional, lo anterior con un alcance internacional, pues la información de esta base se integrará con la base de datos bibliográfica iberoamericana LATININDEX, lo cual aumentará la visibilidad internacional de la producción científica de nuestra revista.

El XIII Premio José Ignacio de Márquez

El artículo que hoy publicamos en nuestra sección de análisis económico del derecho AED, La Constitución colombiana de 1991: Economía y análisis económico de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, ha sido el artículo ganador del XIII Premio José Ignacio de Márquez. Con un gran sentido crítico los autores, Jorge Jaramillo Vargas y Alfonso Ossa Parra, señalan un camino ético en la interpretación de normas constitucionales con alcance económico, donde los conceptos de equidad y eficiencia forman una tensión que se debe resolver a favor del conglomerado social.

El aporte de este estudio es sin duda importante en el avance del AED en Colombia, pues en el fondo nos señala que es posible que las cortes lleguen a fallos más justos realizando ponderaciones basadas en la equidad constitucional.

El principio de Pacta Sunt Servanda y la estipulación de intereses, del Dr. Fernando Hinestrosa Forero vuelve sobre un tema que por siglos ha estado vigente, en sus inicios el debate fue religioso, hoy es básicamente legal. El contrato y la auto-nomía privada frente al interés público, su naturaleza política, el respeto a la palabra empeñada, la confianza en él como cimiento de toda economía. Todos estos, elementos puestos con maestría en perspectiva por el autor, sin duda enriquecen la discusión, sobre todo cuando cambian los reglamentos que fijan los intereses, sea que estos suban o bajen. El lector encontrará una fuente de reflexión importante a lo largo de su lectura.

En la sección Internacional, hemos incluido el artículo de Giles Slinger y Simon Deakin, profesor de la Universidad de Cambridge, sobre la política regulatoria que se debe seguir con los terceros que cooperan directamente con los negocios sociales. Este escrito de derecho societario, Company Law: an instrument for inclusion-regulation stakeholder relations in takeover situations, es un artículo en donde se presenta una propuesta de política regulatoria para garantizar los derechos y resolver las relaciones de los terceros colaboradores con las compañías en situaciones de absorción respecto a la compañía que toma el control. Las propuestas, aplicadas al derecho de sociedades del Reino Unido, resumen la filosofía de esta legislación y las situaciones donde se presentan absorciones hostiles.

Política de competencia: prácticas monopolísticas absolutas en la Ley 29 de 1996, artículo presentado por Oscar García Cardoze, muestra la situación de los Hard Core Cartels, lo que autor llama los monopolios bilaterales y las concentraciones empresariales en Panamá, de acuerdo con los elementos normativos de la Ley 29 de 1996. Muestra que la filosofía de esta ley, no es como en la mayoría de los países, la protección del bien jurídico del interés económico general, sino el interés del consumidor, variación que naturalmente debe incidir en la aplicación de la ley.

En la línea de los temas tradicionales de derecho económico, encontramos el artículo: Consumidores y ética: derecho a la información y derechos ciudadanos, de José Vargas Niello, que nos resume algunos de los elementos y directrices fijadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1995, lo cual debe llevar a que con el tiempo los estándares de protección de los Estados nacionales sean equivalentes, sobre todo en relación con la difusión de la información sobre los productos, sobre todo cuando estos tienen incidencia en la salud y seguridad de las personas.

Los adelantos técnicos no son ajenos al derecho, por ello Daniel Peña Valenzuela, nos ha adelantado parte del trabajo que está preparando sobre los mismos y sus relaciones con el proceso de interpretación del mismo. El Derecho del ciber-espacio: Fundamentación tecnológica en el análisis del derecho, nos presenta un reto aparentemente novedoso para los operadores jurídicos, donde la introducción de elementos científicos y técnicos podrán producir cambios en la percepción del derecho y su aplicación. Las reflexiones del autor, centradas e importantes, están señalando un camino que no debemos perder de vista.

Por último, las reflexiones sobre un aspecto técnico poco conocido de gran impacto en la defensa del bien jurídico de la salud frente a la competencia desleal pone a reflexionar sobre dos valores en conflicto, la vida y la salud frente al económico.

La Constitución colombiana de 1991: ECONOMÍA Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA JURISPRUDENCIA EN LA CORTE CONSTITUCIONAL

Jorge Jaramillo Vargas
Alfonso Ossa Parra

Primer puesto
Premio José Ignacio de Márquez, Julio de 2001